

16 JUN. 2014



República de Colombia

1
Nº 0746



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----
SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (746)-----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: **DIECISÉIS (16) DE JUNIO**-----
 DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)-----
 OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----
 CÓDIGO NOTARIAL: 1100100010-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----VALOR DEL ACTO
 ESPECIFICACIÓN-----PESOS-----
 REFORMA ESTATUTARIA-----SIN CUANTIA
 DENOMINACIÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN
**ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. - ACERIAS
 PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**-----
 ----- NIT.860.029.995-1,

Representada por: **Apoderado Especial:**-----
FABIO HERNANDO GALÁN SÁNCHEZ-----C.C.No. 79.693.998

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), ante mí **OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Compareció el doctor **FABIO HERNANDO GALAN SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.693.998 de Bogotá, vecino de esta ciudad, quién actúa en su condición de Secretario General y Apoderado General de la sociedad comercial denominada **ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. - ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, identificada con **NIT.860.029.995-1**, como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa para su protocolización, que se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad anónima legítimamente constituida mediante escritura pública No. 4.410 del 17 de septiembre de 1948 otorgada ante la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá, y manifestó:-----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca221330210

10214CIBH142H6R
10575KECCU#G6LUQ

13-03-2014
3170372017

Calificación de la escritura

PRIMERO:- Que el Secretario General y Apoderado General de la Sociedad **ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.**, obra en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad reunida el 28 de marzo de 2014 y en observancia de lo establecido en el artículo 60 de los actuales Estatutos Sociales, en lo referente al procedimiento de formalización de la reforma de los estatutos y demás formalidades legales consiguientes. Reza a su tenor literal el artículo 60 del estatuto social vigente de la sociedad: **"ARTICULO 60°. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y FORMALIDADES LEGALES CONSIGUIENTES.** Toda reforma de Estatutos deberá aprobarse en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas. Aprobada una reforma de los estatutos, cualquiera de los Representantes Legales o el Secretario General de la sociedad la elevarán a escritura pública en la que se insertará copia de la parte pertinente del acta de la sesión de la Asamblea General en que se haya aprobado, acta que en copia autorizada por el Secretario de la Asamblea General de Accionistas se protocolizará con la misma escritura".-----

SEGUNDO:- Que conforme a la decisión mayoritaria de los asistentes a la citada Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. – ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, se procede por el presente público instrumento a modificar el contrato social, en lo que refiere específica y exclusivamente al artículo primero (1°) del estatuto social, conforme lo indica el punto décimo del acta No. 109 de la Asamblea de Accionistas de la sociedad Acerías Paz del Río S.A., que a su tenor literal señala: **"10.- REFORMA ESTATUTARIA.** *El Presidente de la Asamblea concedió la palabra al doctor Fabio Hernando Galán Sánchez –Secretario General de la Compañía- quién informo a los accionistas la propuesta presentada por la Administración para reformar el Estatuto Social, en razón a que por efectos del cierre del proceso de Zona Franca y al no estar cobijada la Compañía por ese régimen especial, se hace necesaria la modificación del artículo primero del Estatuto Social. Señaló el Dr. Galán, que la DIAN mediante Resolución No. 8732 del 16 de septiembre de 2008, declaró la Zona Franca Permanente Especial de Acerías Paz del Río S.A., ordenando modificar el objeto social y denominar la sociedad como Zona Franca, en atención al régimen legal aplicable (Ley 1004 de 2005 y Decreto 2685 de 1999). El actual artículo primero del Estatuto dispone lo siguiente: ARTICULO 1°. DENOMINACIÓN. – La sociedad se denominará ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A., pero podrá usar la denominación ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia. La*



16 JUN. 2014

República de Colombia

3

№ 0746



Aa01532051



DIAN mediante la Resolución No. 6738 del 6 de agosto de 2013, dio por terminado la declaratoria de Zona Franca Permanente Especial denominada "Zona Franca Permanente Especial Acerías Paz del Río", ante solicitud de parte radicada por la Compañía el 5 de abril de 2013. En consecuencia, la Compañía ya no es sujeto del régimen propio aplicable a las Zonas Francas y por lo mismo debe proceder a modificar su denominación, por lo que se propone modificar el artículo 1° del Estatuto Social, como sigue a continuación, los demás artículos del Estatuto permanecerán sin cambios, así: **ARTÍCULO 1°. DENOMINACIÓN.**— La sociedad se denominará **ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.**, pero podrá usar la denominación **Paz del Río**, su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia. **Decisión: El Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los accionistas la propuesta de reforma al artículo primero del Estatuto Social, en los términos de la parte motiva de la presentación, reforma que fue aprobada en forma unánime; se faculta al Secretario General y representantes legales para hacer la modificación pertinente en los términos del Estatuto Social. El Secretario informó que al momento de la aprobación, había un quórum de 95.7984%, equivalente a 23.825.682.723 acciones presentes, correspondiente al total de votos afirmativos; no se presentaron votos negativos, ni votos en blanco. En adelante y para los efectos legales, el artículo primero del estatuto social quedará con el siguiente contenido y redacción: ARTÍCULO 1°. DENOMINACIÓN.— La sociedad se denominará ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación Paz del Río, su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia.** En consecuencia, el Secretario General obrando en la condición señalada procede a elevar a Escritura Pública la reforma de los Estatutos Sociales y en desarrollo de lo que consta en la correspondiente Acta No. 109 de la Asamblea de Accionistas, de la cual se protocoliza un extracto expedido por la Secretaría General de la sociedad **ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.** -----

TERCERO:- El artículo primero (1°) modificado por la Asamblea de Accionistas de Acerías Paz del Río S.A., quedará en lo sucesivo con la siguiente redacción y tenor literal: **"ARTÍCULO 1°. DENOMINACIÓN.— La sociedad se denominará ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación Paz del Río, su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia".**-----

CUARTO.- La anterior reforma de estatutos fue aprobada en forma unánime por la



República de Colombia

Para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Registro Notarial

Ca221330209



10574CCJAG6LJ6EK

31/03/2017

Coferm S.A. No. 89435594

Asamblea de Accionistas de **ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. – ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, en sesión 109 del 28 de marzo de 2014, siendo manifestado por el Secretario General de la Sociedad y de la Asamblea, que al momento de la aprobación había un quórum 95.7984%, equivalente a 23.825.682.723 acciones presentes, correspondiente al total de votos afirmativos; no se presentaron votos negativos, ni votos en blanco.

QUINTO.- La presente reforma solo modifica los apartados aquí descritos; los demás términos, condiciones y redacción del Estatuto Social no incluidos expresamente, permanecerán sin modificación.

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la Notaría **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970.

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la Oficina correspondiente.

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

DERECHOS NOTARIALES:

Decreto No. 0188 de fecha 12 de Febrero de 2.013 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho \$ 43.700

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa015320694 Aa015320641 Aa015320642

№0746



01



* 1 3 9 6 2 6 6 0 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 1 de 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S A PERO PODRA USAR LA DENOMINACION ACERIAS PAZ DEL RIO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

N.I.T. : 860029995-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00014132 DEL 5 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,262,518,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 100 NRO. 13-21 OFC. 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : edith.castillo@pazdelrio.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL. 100 NRO. 13-21 OFC. 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : edith.castillo@pazdelrio.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4410,NOTARIA 4 BOGOTA DEL 17 - DE SEPTIEMBRE DE 1948, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 1948 BAJO EL NO.18.073 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: EMPRESA SIDERURGICA DE PAZ DEL RIO S.A." -UN EXTRACTO ADICIONAL DE DICHA ESCRITURA SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 1968 BAJO EL N.38415.- UN EXTRACTO ACLARATORIO DEL EXTRACTO ADIONAL SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE FEBRERO DE 1968 BAJO EL NO. 38491- UN EXTRACTO ACLARATORIO DEL EXTRACTO ADICIONAL SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 6 DE MARZO DE 1968 BAJO EL N. 38531.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. 3.023, NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.954, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 1.954 BAJO EL NO. 24.165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CONSTITUYO LA EMPRESA SIDERURGICA NACIONAL DE PAZ DE RIO S.A."

CERTIFICA:

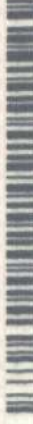
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1149 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 06 DE FEBRERO DE 2009, NUMERO 01307070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD NOMBRE DE: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. POR E...



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca221330208



10573Jg6LUGEKCC

31/03/2017

Colmena S.A. W. 80-80398

ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. PERO PODRÁ USAR LA DENOMINACIÓN
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4666 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1181710 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN MEDIANTE LA CUAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. (ABSORBENTE) ABSORBE A DISTRIBUIDORA ACERIAS PAZ DEL RIO LTDA. (ABSORBIDA), ESTA ULTIMA QUEDA DISUELTA SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1149 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01307070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EFECTUÓ UNA ESCISIÓN IMPROPIA TRANSFIRIENDO PARTE DE SUS ACTIVIDADES EN LA CONSTITUCIÓN DE 2 SOCIEDADES BENEFICIARIAS MINAS PAZ DEL RIO S.A. E INVERSIONES PAZ DEL RIO LTDA QUE SE CONSTITUYEN.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 1589 DEL LIBRO XVIII, SE DIO AVISO DE LA CONVOCATORIA PARA REFORMAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY 550 DE 1999, DENTRO DEL TRAMITE DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE SE CELEBRARA EL 22 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 10 : 00 A.M. A REALIZARSE EN LA CARRERA 8 N. 13 31 PISO 10. DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 410 DEL 22 DE JUNIO DE 2000, INSCRITO EL 06 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NO. 00001873 DEL LIBRO III, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES APROBO LA MODIFICACION DEL ACUERDO CONCORDATARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 550 DE 1999, SE INICIA EL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL O PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL 4 DEL SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITO EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 BAJO EL NO. 745305 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES ACEPTO LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL 06 DE MARZO DE 2003, INSCRITO EL 06 DE MARZO DEL 2003 BAJO EL NO. 332 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES NOMBRO PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL O PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

NOMBRE:

VICTOR HERMES BARRERA GODOY

DIRECCION DEL PROMOTOR:

URBANIZACION ACACIAS KILOMETRO 2 VIA PAIPA, TUN

CORREO ELECTRONICO: HERBARGOD@HOTMAIL.COM

NOMINADOR:

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 11 DE INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 0076 SE CONVOCO A LA REUNION DE QUE TRATA EL ARTICULO 23 DE LA LEY 550 DE 1999 A CELEBRARSE EN LAS OFICINAS DE ACERIAS PAZ DEL RIO

IDENTIFICACION

COMO NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA EN BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.

16 JUN 2014

ÓSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ
NOTARIO

16 JUN. 2014



01



* 1 3 9 6 2 6 6 0 7 *

NO 0746



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 2 de 8

S.A., UBICADAS EN LA CRA. 8 13-31, PISO 10, EL DIA 17 DE ENERO DE 2001 A LAS 10:00 A.M., DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 01 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITO EL 03 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 788547 DEL LIBRO IX, SE CONVOCA AL EMPRESARIO, A LOS ACREEDORES EXTERNOS E INTERNOS A UNA REUNION PARA TRATAR EL TEMA DE LA VIABILIDAD DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY 550 DE 1999. LA REUNION SE LLEVARA A CABO EL 03 DE AGOSTO DE 2001 EN LAS OFICINAS DEL NOMINADOR SITUADAS EN LA AVENIDA EL DORADO NO. 68 B 85 DE BOGOTA, A LAS 10 A.M.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 30 DE JULIO DE 2003, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NO. 0000465 DEL LIBRO XVIII, SE DA AVISO DE CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE AVISO DEL PROMOTOR, DEL 31 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2006, BAJO EL NO. 00001283 DEL LIBRO 18, SE CONVOCO A LA REUNION PARA REFORMAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, A CELEBRARSE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 9:00 A.M., EN LAS INSTALACIONES DE ACERIAS PAZ DEL RIO S. A. UBICADAS EN BOGOTA, CARRERA 8 NO. 13 -31 PISO 10, DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE AVISO DEL PROMOTOR, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 1298 DEL LIBRO 18, SE INFORMO SOBRE LA REFORMA AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DENTRO DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA. EN LOS TERMINOS DE LA LEY 550 DE 1999.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE AVISO DEL PROMOTOR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1298 DEL LIBRO III SE CONVOCO A LA REUNION DE MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA LEY 550 DE 1999, A CELEBRARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 A.M., EN LAS INSTALACIONES DE ACERIAS PAZ SITUADO EN LA CARRERA 8 NO. 13-31 PISO 10, DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

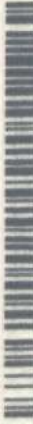
CERTIFICA :



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de escritura de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Ca221330207



1057266LUKEKCCaj

31/03/2017

Castelna S.S. No. 199999999

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 23 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NO. 1533 DEL LIBRO XVIII, SE DIO AVISO DE LA REFORMA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY 550 DE 1999, DENTRO DEL TRAMITE DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 1602 DEL LIBRO XVIII, SE DIO AVISO DE EL ADEUDO AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION CELEBRADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 Y MODIFICADO POR LOS ACREEDORES EL 22 DE OCTUBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 550 DE 1999, DENTRO DEL TRAMITE DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
102	17 - II-1950	6 BOGOTA	20-II - 1950 -19294
444	17 -III-1952	6 BOGOTA	21-III- 1952 -21439
560	6 -IV -1953	6 BOGOTA	14-IV - 1953 -22642
2221	16-VIII-1954	6 BOGOTA	26-VIII-1954 -24036
738	25-III -1955	6 BOGOTA	26-III -1955 -24497
261	9 -II -1956	6 BOGOTA	15-II -1956 -25177
500	5 -III-1956	6 BOGOTA	9-III -1456 -25231
988	14 -IV -1959	6 BOGOTA	4-V -1959 -27774
1261	9 - V -1963	6 BOGOTA	18 -V -1963 -31822
1758	26 -VI -1963	6 BOGOTA	26 -VI -1963 -31953
1367	27 -V -1955	6 BOGOTA	25 -III-1968 -38593
3230	13 -V -1970	6 BOGOTA	27 VII -1970 -42725
76	18 - I -1971	6 BOGOTA	5 -II -1971 -43618
5683	3 -VIII-1973	6 BOGOTA	20-VIII-1973 -11424
1293	27-IX -1976	12 BOGOTA	18- X - 1976 -39886
0450	9-II -1984	4 BOGOTA	14- II-1984 -147.172
2849	7-VII- 1986	7 BOGOTA	10-VII-1986 -193.440
4269	23-IX - 1986	7 BOGOTA	15- X -1986 -199.027
2437	24-VI - 1988	7 BOGOTA	11-VII-1988 -240.291
4530	17-VII- 1990	4 BOGOTA	26-VII-1990 300.356
2965	15- V - 1991	4 BOGOTA	17- V -1991 -326.519
4924	16-VI - 1992	4 BOGOTA	17-VI -1992 -368.776
0568	2-VII-1994	52 BOGOTA	18-VII-1994 -455.507
2110	9-VII-1996	51 BOGOTA	19-VII-1996 -546.664

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002773	2003/08/08	NOTARIA 4	2003/08/27	00894914
0003906	2003/10/30	NOTARIA 4	2003/11/11	00906022
2003/11/28	REVISOR FISCAL	2003/12/23	00912546	
0000000	2005/07/07	REVISOR FISCAL	2005/07/12	0
0003926	2005/09/30	NOTARIA 4	2005/10/04	010146
0000553	2007/02/21	NOTARIA 4	2007/02/26	011123
0004666	2007/12/31	NOTARIA 4	2007/12/31	011817
0000117	2008/01/21	NOTARIA 4	2008/01/23	011853
1149	2009/02/06	NOTARIA 38	2009/06/23	01307070
1149	2009/02/06	NOTARIA 38	2009/06/23	01307168

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2108



0746

16 JUN. 2014



01



* 1 3 9 6 2 6 6 0 8 *



Cámara de Comercio de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 3 de 8

CERTIFICA:

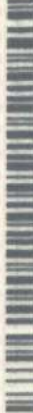
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRODUCIR, TRANSFORMAR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR, EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA, ELEMENTOS Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA INDUSTRIA SIDERURGICA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS DE LA MISMA. 2. REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE INDUSTRIA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACERO E INSTALAR, MONTAR, Y EXPLOTAR PLANTAS PARA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA. 3. TRANSFORMAR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, E INSTALAR, MONTAR, Y EXPLOTAR PLANTAS PARA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CEMENTO, UTILIZANDO ESTAS MATERIAS PRIMAS Y LOS SUBPRODUCTOS DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA. 4. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCADERÍAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 5. COMPRAR O ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE TODA CLASE DE CONCESIONES QUE NO SEAN SOBRE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES DEFINIDOS EN EL CÓDIGO DE MINAS Y PETRÓLEOS, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 6. ADQUIRIR LA PROPIEDAD O CUALQUIERA CLASE DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES MUEBLES, ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGAN Y HACER LAS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SUS OPERACIONES Y AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 7. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER CLASE, RAÍCES O MUEBLES, PARA INVERTIR EN ELLOS SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISIÓN U OTROS O ENAJENAR CUALQUIERA DE ESTOS BIENES QUE HUBIERE ADQUIRIDO. 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PARA OBTENER AYUDA TÉCNICA Y DE INGENIERÍA NECESARIA PARA SUS OPERACIONES Y PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 9. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 10. ESTABLECER DENTRO DEL PAÍS Y EL EXTRANJERO AGENCIAS, SUCURSALES Y FILIALES TÉCNICAS O COMERCIALES Y ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE PRODUCTOS METALÚRGICOS QUE NO ELABORE LA SOCIEDAD EN CANTIDAD COMERCIAL. 11. SUSCRIBIR ACCIONES O INTERESARSE DE CUALQUIER OTRA FORMA DE EMPRESAS O NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE MERCADOS A LOS ARTÍCULOS QUE PRODUZCA O FABRIQUE EN SU OBLIGACIONES. LA SOCIEDAD PODRÁ INCORPORAR A ELLA COMO OTRO NEGOCIO O SU OBLIGACIONES. HAYENDO QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE SE TIENE Y LA PERSIGAN. TAMBIÉN PODRÁ LA SOCIEDAD OCUPARSE DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO LÍCITO PARA LLEVAR A CABO EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA, TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS METÁLICAS O NO, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS, TRANSPORTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALQUILER DE BARRIO, INMOBILIARIAS, APOYO LOGÍSTICO, ASESORÍA Y CONSULTORÍA, ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS AFINES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS,

16 JUN. 2014
OSCAR PARRA
 NOTARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arrollo notarial

Ca221330206



10571LUUEKCCAJ66

31/03/2017

Castrol S.A. No. 00000000

REQUERIDAS PARA EL CABAL DESARROLLO DE SUS FINES, O EN AQUELLAS OTRAS QUE EXPRESAMENTE DECIDAN REALIZAR POR ACUERDO DE SU ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EMITIR Y COLOCAR BONOS Y OTROS VALORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON LAS LIMITACIONES INDICADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL NEGOCIARLOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, O CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE FORMA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA INDICADO, COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE OPERACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE CONVENGAN A LOS FINES SOCIALES. 14. EFECTUAR EL CONTROL DE CALIDAD, INSPECCIÓN, MEDICIÓN, PRUEBA Y ENSAYO, EXPERIMENTACIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA, PROPIEDADES FÍSICAS, MECÁNICAS Y PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS A LAS MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MATERIALES, PRODUCTOS EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS, PROPIOS Y DE TERCEROS, CORRESPONDIENTES AL SECTOR SIDERÚRGICO, METALMECÁNICA, CEMENTERO Y AGRÍCOLA. 15. LA SOCIEDAD PODRÁ ENTRAR A FORMAR COMPAÑÍAS CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, ADQUIRIRLAS, INGRESAR COMO SOCIA A LAS YA CONSTITUIDAS O HACER ACUERDOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, SIEMPRE QUE RESULTARE CONVENIENTE PARA SUS INTERESES Y/O OPERACIONES. 16. LA SOCIEDAD PODRÁ ACTUAR COMO CONTRATISTA, CONSTRUCTOR, CONSULTOR, INTERVENTOR, DISEÑADOR O PROYECTISTA DE OBRAS CIVILES O DE OTRO GÉNERO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. 17. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA UTILIZARLA EN SU ACTIVIDAD, O PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE DICHA ENERGÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES ESPECIALES Y LOS PERMISOS REQUERIDOS APPLICABLES A ESTA ACTIVIDAD. 18. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOGÍSTICA, APOYO LOGÍSTICO, ASESORÍA Y CONSULTORÍA, EN LO QUE REFIERE A ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN SU OBJETO SOCIAL, Ó DERIVADAS DE SU EXPERIENCIA EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, Ó LA QUE SE DESPRENDA DE FINES COMERCIALES. PARÁGRAFO. PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD. SE PROHÍBE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO LAS QUE CONTRAIGA COMO TAL A FAVOR DE FILIALES O SUBSIDIARIAS. CUANDO SE TRATE DE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, LA OPERACIÓN DEBE ESTAR AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO O CUANTÍA. LAS OPERACIONES QUE CELEBRE LA SOCIEDAD CON SUS ENTIDADES VINCULADAS, ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O EMPLEADOS, O CON FAMILIARES DE ÉSTOS, DEBERÁN REALIZARSE EN CONDICIONES NORMALES DE MERCADO, ENTENDIENDO POR TALES, LAS CONDICIONES DE PRECIO, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS, ENTRE OTROS, QUE LA SOCIEDAD NORMALMENTE UTILIZA PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES SIMILARES CON TERCEROS, RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD. SE CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE TENGAN UN INTERÉS EN LA SOCIEDAD O CONTROLANTES DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS SUBSIDIARIAS) DE LA SOCIEDAD O DE SU MATRIZ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR : \$260,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 26,000,000,000.00



16 JUN. 2014

0746



01



* 1 3 9 6 2 6 6 0 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 4 de 8

VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$248,706,474,950.00

NO. DE ACCIONES : 24,870,647,495.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$248,706,474,950.00

NO. DE ACCIONES : 24,870,647,495.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01397836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CHAGAS VIEIRA ALBANO

P.P. 0000000CW341827

QUE POR ACTA NO. 108 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754134 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

RIBEIRO CAMPOS GRADIM CARLOS ALBERTO

P.P. 0000000FE346372

QUE POR ACTA NO. 106 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01668510 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

UCROS RODRIGUEZ ANTONIO

C.C. 000000003227772

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01397836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

GOBERNADOR DE BOYACA

GRANADOS BECERRA JUAN CARLOS

QUINTO RENGLON

OBREGON SANTODOMINGO JORGE ANDRES

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 103 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01397836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

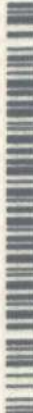
IDENTIFICACION



República de Colombia

Hoja original para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Ca221330205



10575KECCJAG8LUJ

31/03/2017

Coferma S.A. No. 89695346

PRIMER RENGLON

VILLARES MUNETTI PAULO P.P. 0000000CZ508947
QUE POR ACTA NO. 108 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754134 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON
NAKAMURA MAURO MITSURU P.P. 0000000FH898929
QUE POR ACTA NO. 106 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01668510 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON
FERNANDES LOPES LUCIANO P.P. 0000000FE281137
QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01397836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOYACA
BARON DURAN MARIA ANAYME C.C. 000000046368556
QUE POR ACTA NO. 107 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01737845 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON
MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES C.C. 000000079780666

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. ADEMÁS DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, LA EMPRESA TENDRÁ DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES MAS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO. SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS. TODO ACTO O CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO DE CRÉDITO, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE IMPLIQUE LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O FORMALIDADES, REQUERIRÁ LA FIRMA DE DOS (2) DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA GENERAR PLENOS EFECTOS DE VINCULACIÓN FRENTE A TERCEROS. EN ESTE EVENTO ESPECÍFICO LA REPRESENTACIÓN LEGAL SE ENTIENDE CONJUNTA, EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL ES INDIVIDUAL. TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN APODERADO GENERAL; Ó DOS APODERADOS GENERALES EN CONJUNTO, CON LA OBSERVANCIA DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN DICHS PODERES; Y POR EXCEPCIÓN PODRÁ FIRMAR SOLAMENTE UNA PERSONA SIEMPRE Y CUANDO LA SOCIEDAD LE OTORQUE PODER ESPECIFICO PARA DICHO ACTO Y/O CONTRATO, Ó POR UN SOLO REPRESENTANTE LEGAL CUANDO SE OTORQUE PARA CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN ACTUAR SEPARADAMENTE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE ORDENE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE Ó EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL PODER GENERAL Ó ESPECIAL DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN EL INSTRUMENTO COMPLETO DEL APODERADO, SU CALIFICACIÓN COMPLETA, SU FORMA Y PLAZO DEL EJERCICIO DEL MANDADO Ó ENCARGO CONFERIDO. EL PLAZO DE LOS PODERES NO PODRÁ EXCEDER DE UN (1) AÑO, EXCEPTO LOS QUE SEAN OTORGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL. RESPETANDO LA ANTERIOR EXCEPCIÓN, LOS PODERES QUE NO TENGAN PLAZO DETERMINADO QUEDARÁN SIN EFECTO A PARTIR DEL PRIMER (1) AÑO DE SU OTORGAMIENTO.

BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA
18 JUN 2014
OSCAR ANTONIO HERNANDEZ
NOTARIO

№ 0746
16 JUN. 2014



01



* 1 3 9 6 2 6 6 1 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 5 de 8

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2517 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
NOERO ARANGO VICENTE ENRIQUE	C.C. 000000079487179

QUE POR ACTA NO. 2524 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771999 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MOSQUERA DIAZ RAUL OSWALDO	C.C. 000000019381872

QUE POR ACTA NO. 2525 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MONTES CORREA VERNICA	C.C. 000000051949559

QUE POR ACTA NO. 2517 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	
NOERO ARANGO VICENTE ENRIQUE	C.C. 000000079487179

CERTIFICA:

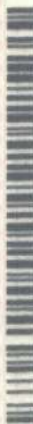
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ELLA TENGA QUE INTERVENIR Ó SEA PARTE. 2. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA ACORDADO OCUPARSE. 3. CREAR LOS EMPLEOS QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DIRECTORES DE DIVISION, DIRECTORES DE SUBDIVISION Y JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS. 4. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERE, Y UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERÁN PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS A LA JUNTA DIRECTIVA CON



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca221330204



10574CCJ8G8LJCEK

31/03/2017

Castrola S.A. No. 89935350

746 JUN. 2014



01



* 1 3 9 6 2 6 6 1 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 6 de 8

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6425 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018188 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GILSON DANHONI MORAES IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 347.305 Y LUIS GUILLERMO ALEJANDRO JOSE ANTONIO PARRA DUSSAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.136.479 DE BOGOTÁ EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIEREN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR MAURICIO LÓPEZ BARRIENTOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.392.911 DE BOGOTÁ TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 38.176 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REALICE EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA O COMO INTERESADA, SEGÚN EL CASO, EN TODA CLASE DE JUICIOS, ACCIONES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS Y/O PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL QUE POR ELLA O CONTRA ELLA HAYAN DE TRAMITARSE ANTE CUALESQUIER CORTE, TRIBUNAL; CORPORACIÓN, JUZGADO, DEPENDENCIA O EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL, A LAS QUE PUEDAN SOMETERSE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN, SIGUIENDO LOS TRÁMITES,, SEÑALADOS EN LA LEY. 2). ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL O JUDICIAL DE ACERIAS EN DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, INSPECCIONES DE TRABAJO, EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES Y ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA OFICIAL O PRIVADA DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PRESENTAR RECURSOS Y REPRESENTARLA EN TODAS LAS ACTUACIONES O DILIGENCIAS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE ESAS DEPENDENCIAS. 3). ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA RECIBIR NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DE DEMANDAS Y PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4). OTORGAR PODERES ESPECIALES A QUIENES VAYAN A REPRESENTARLA EN CUALQUIER, ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y DEMÁS AUTORIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 5). DAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PASOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES DE ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. CADA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTE CON FUNDAMENTO EN ESTE PODER GENERAL, CONLLEVA AMPLIA Y SUFICIENTE REPRESENTACIÓN Y LAS FACULTADES GENERALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. COMO SE LE OTORGA QUE EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA POR ESTE INSTRUMENTO HE HECHO FACULTA AL APODERADO PARA EJECUTAR NINGÚN ACTO RESERVADO POR LOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERAN PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN SEGUNDO: PARA TODOS LOS ASUNTOS DETERMINADOS, EL APODERADO GENERAL QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR EL MANDATO, DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES, CELEBRAR ACUERDOS AMIGABLES, TRANSGIR,

BOGOTÁ
 NOTARIA DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)
 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
 16 JUN 2014

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Ca221330203



10573JaG8LUEEKCC

31/03/2017

Caderna S.A. no. 303030303

CONCILIAR Y NO CONCILIAR, ADMITIR LOS HECHOS DEL PROCESO, DESISTIR, CANCELAR, RECIBIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS, AUTOS Y RESOLUCIONES, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y RATIFICAR LOS ACTOS DE AGENTES OFICIOSOS Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA CADA ACTUACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1432 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ D.C., DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO LOS NOS. 00026635 Y 00026636 DEL LIBRO V, COMPARECIERON LOS SEÑORES VICENTE NOERO ARANGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.487.179 Y ADAILSON RIBEIRO POMPEU IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357.662 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA MANIFESTARON: PRIMERO: QUE CONFIEREN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SOLEDAD MERCEDES MOJICA MALDONADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO C.C. 46.359.942 DE SOGAMOSO, TARJETA PROFESIONAL NO. 90.193 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AL DOCTOR FABIO HERNANDO GALÁN SANCHEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.693.998 DE BOGOTÁ, TARJETA PROFESIONAL N° 106.685 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIENES PODRÁN ACTUAR SEPARADAMENTE PARA QUE REALICEN EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1).- ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL O JUDICIAL DE ACERÍAS EN TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL E INSPECCIONES DE TRABAJO, EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES Y ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA OFICIAL O PRIVADA DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PRESENTAR RECURSOS Y REPRESENTARLA EN TODAS LAS ACTUACIONES O DILIGENCIAS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE ESAS DEPENDENCIAS. 2).- ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL O JUDICIAL DE ACERÍAS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD Ó DEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EN COLOMBIA Y REPRESENTARLA EN TODA CLASE DE JUICIOS O ACCIONES QUE ADELANTE ACERÍAS O QUE CONTRA ELLA SE PROMUEVA. 3).- ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARA RECIBIR NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DE DEMANDAS Y PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4).- OTORGAR PODERES ESPECIALES A QUIENES VAYAN A REPRESENTARLA EN CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y DEMÁS AUTORIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 5).- DAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PASOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES DE ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. CADA ACTUACIÓN QUE SE ADELANTE CON FUNDAMENTO EN ESTE PODER GENERAL, CONLLEVA AMPLIA Y SUFICIENTE REPRESENTACIÓN Y LAS FACULTADES GENERALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 6).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DE CIRCULO DEL PASO COMO OTORGADA POR EL CIRCULO DEL PASO Y A LAS ASOCIACIONES GREMIALES A LAS CUALES PERTENEZCA COMO OTORGADA POR EL CIRCULO DEL PASO Y A LAS ASOCIACIONES GREMIALES A LAS CUALES PERTENEZCA COMO OTORGADA POR EL CIRCULO DEL PASO DIRECTIVAS, JUNTAS DE SOCIOS, ASAMBLEAS DE SOCIOS Y ASOCIACIONES DE SOCIOS DE AQUELLAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN TIPO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O DE CAPITAL. ES ENTENDIDO QUE EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA POR ESE INSTRUMENTO NO FACULTA AL APODERADO PARA EJECUTAR NINGÚN ACTO RESERVADO POR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERAN PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN. 7).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIER ORDEN,

COMO OTORGADA POR EL CIRCULO DEL PASO Y A LAS ASOCIACIONES GREMIALES A LAS CUALES PERTENEZCA COMO OTORGADA POR EL CIRCULO DEL PASO Y A LAS ASOCIACIONES GREMIALES A LAS CUALES PERTENEZCA COMO OTORGADA POR EL CIRCULO DEL PASO DIRECTIVAS, JUNTAS DE SOCIOS, ASAMBLEAS DE SOCIOS Y ASOCIACIONES DE SOCIOS DE AQUELLAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN TIPO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O DE CAPITAL. ES ENTENDIDO QUE EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA POR ESE INSTRUMENTO NO FACULTA AL APODERADO PARA EJECUTAR NINGÚN ACTO RESERVADO POR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERAN PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN. 7).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIER ORDEN,

16 JUN 2014

OTORGADO GENERAL



16 JUN. 2014
Nº 0746



01

* 1 3 9 6 2 6 6 1 2 *

Ca 22133020

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014 HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 7 de 8

EN GESTIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO; EL APODERADO PODRÁ NOTIFICARSE Y PRESENTAR CONTESTACIÓN A TODO TIPO DE PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES ASI COMO OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ESTOS FINES Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS. SEGUNDO: PARA TODOS LOS ASUNTOS DETERMINADOS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA SUSTITUIR ESTE MANDATO DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES, CELEBRAR ACUERDOS AMIGABLES, TRANSIGIR, CONCILIAR Y NO CONCILIAR, ADMITIR LOS HECHOS DEL PROCESO, DESISTIR, CANCELAR, RECIBIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS AUTOS Y RESOLUCIONES, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS -ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS- Y RATIFICAR LOS ACTOS DE AGENTES OFICIOSOS Y EN GENERAL TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA CADA ACTUACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1183 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023208 DEL LIBRO V, COMPARECIERON VICENTE NOERO ARANGO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.487.179 Y ADAILSON RIBEIRO POMPEU, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357.662, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ROGERIO VILLAMIZAR OSORIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.272.305 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: 1) PARA REPRESENTAR A ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIER ORDEN, EN GESTIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO; EL APODERADO PODRÁ NOTIFICARSE Y PRESENTAR CONTESTACIÓN A TODO TIPO DE PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2). PARA QUE EN NOMBRE DE ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., ACEPTE LAS GARANTÍAS PERSONALES PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS Y ASÍ MISMO PROCEDA CON EL TRÁMITE Y SUSCRIPCIÓN DE LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES CON OCASIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CARÁCTER CONVENCIONAL QUE LA EMPRESA OTORQUE A SUS TRABAJADORES Y SUSCRIBA LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS; ESTA FACULTAD COMPRENDE EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LA EMPRESA OTORGA CON EL OTORGAMIENTO O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS PERSONALES PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL A LA EMPRESA; CON EXCEPCIÓN DE LOS CARGOS CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

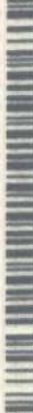
QUE POR ACTA NO. 0000097 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE



República de Colombia

Hoja de notaría para uso exclusivo de registros públicos, certificación y documentos del archino notarial

Ca 22133020



1057268LU8EKCCaj

31/03/2017

Castro s.a. no. 10000000

2007, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01126213 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01641916 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GORDILLO BOLAÑOS CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000014229506
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01128546 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE MARTINEZ NIÑO LEON GUILLERMO	C.C. 000000019331162
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01696513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL VILLABONA LONDOÑO SANDRA MILENA	C.C. 000000052265338

CERTIFICA:
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.667 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1948, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1948 BAJO EL NUMERO 18146 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01313003 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S A PERO PODRA USAR LA DENOMINACION ACERIAS PAZ DEL RIO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INVERSIONES PAZ DEL RIO LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- MINAS PAZ DEL RIO S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01122485 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- VOTORANTIM PARTICIPACOES S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01313003 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE QUE LA SITUACION DE CONTROL SE CONFIGURO A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE 2009.

CERTIFICA:

COMO NOTARIO DECIDO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA EN BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA.
16 JUN 2014
ÓSCAR ANTONIO HERNANDEZ
NOTARIO

№ 0746



01



* 1 3 9 6 2 6 6 1 3 *



Cámara de Comercio de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE MARZO DE 2014

HORA 11:08:09

R040983793

PAGINA: 8 de 8

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ACERIAS PAZ DEL RIO

MATRICULA NO : 00014315 DE 5 DE ABRIL DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

NOMBRE : ACERIAS PAZ DEL RIO S A EN EJECUCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION

MATRICULA NO : 02208718 DE 27 DE ABRIL DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE DICIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.com.co SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

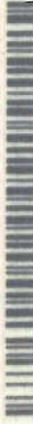
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



República de Colombia

para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca221330201

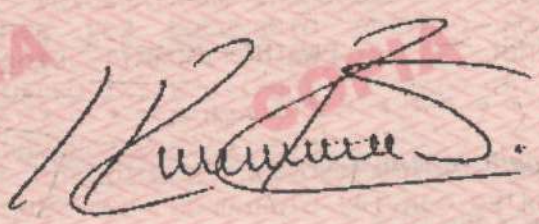


10571LULEKCCaJ8G

31/03/2017

Colombia S.A. No. 0900000000000

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



COMO NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA
FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA

16 JUN 2014

ÓSCAR ANTONIO
NOTARIO

COPIA

Tel. (57 1) 6517300

Acerías Paz del Río S.A.
Calle 100 No. 13-21 Of. 601
Edificio Megabanco II Etapa
Bogotá, Colombia

www.pazdelrio.com.co

Nº 0746
16 JUN. 2014



El Secretario General de Acerías Paz del Río, S.A., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, transcribe a continuación de manera fiel y completa, con el fin de certificar el contenido del Acta No 109, en el punto 10 "Reforma Estatutaria" de la sesión de la Asamblea General de Accionistas de Acerías Paz del Río S.A., convocada de acuerdo a los estatutos y efectuada el día 28 de marzo de 2014.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 109

Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., celebrada el día 28 de marzo de 2014, a las 2:30 p.m., en el salón La Marquesina del Hotel de la Ville ubicado en la Calle 100 No. 13 - 55 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual fue convocada por la Junta Directiva de la sociedad en sesión del 28 de febrero de 2014 y mediante aviso publicado en el diario La República el día 5 de marzo de 2014, cuya copia se fijó en las carteleras de los frentes de trabajo de la Compañía en Bogotá y Belencito, según lo disponen los estatutos sociales en el artículo 26.

1.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos de la sociedad, actuaron como Presidente y Secretario de la presente Asamblea el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario General de la Compañía, quienes en su orden son Andrés Obregón Santo Domingo y Fabio Hernando Galán Sánchez.

Además de los accionistas presentes, quienes se relacionan en el listado que hace parte integrante de la presente Acta como anexo, asistieron a la Asamblea los doctores Vicente Noero Arango –Presidente-, Verónica Montes Correa –Vicepresidente Financiero-, Johanna Arias Gaitán de la firma de Revisoría Fiscal Pricewaterhousecoopers Ltda. y Maria Anayme Barón Durán, Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, en su condición de miembro suplente de la Junta Directiva de la Compañía.

El Presidente de la Asamblea declaró abierta la sesión y presentó un cordial saludo a los asistentes, dirigiendo unas palabras a los Asambleístas, en las que manifestó su complacencia por presidir la Asamblea de Acerías Paz del Río S.A.

El Secretario puso de presente como consideración previa, que por tratarse de una reunión ordinaria, los documentos de los temas incluidos en el orden del día, estuvieron a disposición de los señores accionistas por el término de 15 días hábiles, de acuerdo con lo previsto por la Ley.

Tel. (57 1) 6517300

Acerías Paz del Río S.A.
Calle 100 No. 13-21 Of. 601
Edificio Megabanco II Etapa
Bogotá, Colombia
www.pazdelrio.com.co

№ 0746

16 JUN. 2014



Paz del Río

Votorantim
Siderurgia

2.- VERIFICACION DEL QUORUM

Instalada y abierta la sesión, el Secretario verificó el quórum e informó que siendo las 2.40 P.M., estaban representadas en el recinto un total de 23.800.603.962 acciones, equivalentes al 95.6976% de las 24.870.647.495 acciones suscritas y en circulación, por lo tanto había quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Verificado el quórum en la forma que ha quedado señalada, el Secretario dio lectura al orden del día de la presente Asamblea de Accionistas, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de Asamblea
2. Verificación quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de una comisión para aprobación del acta
5. Informe de Gestión de la Junta Directiva y la Administración
6. Presentación del dictamen del Revisor Fiscal
7. Presentación, estudio y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013.
8. Presentación del Informe de Resultados 2013
9. Elección de Junta Directiva
10. Reforma Estatutaria
11. Propositiones y varios

Decisión: El Presidente sometió a consideración de los Accionistas el Orden del Día y una vez efectuada la votación se aprobó el Orden del Día, con el voto afirmativo y unánime de los Accionistas presentes y debidamente representados en la reunión. El Secretario informó que al momento de la aprobación, había un quórum de 95.6976%, equivalente a 23.800.603.962 acciones presentes, correspondiente al total de votos afirmativos; no se presentaron votos negativos, ni votos en blanco.

4.- NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA APROBACION DEL ACTA

Son postulados por los señores accionistas como integrantes de la comisión para escrutinios, revisión y aprobación del Acta, los Doctores: Alvaro Iván Cala Carrizosa representante del accionista Grupo Votorantim y Alexandra Bernal Vargas, también accionista. Las personas designadas estuvieron presentes durante toda la reunión.

Decisión: El Presidente sometió a consideración de la Asamblea la integración de la comisión, con los nombres de las personas que se han postulado, y quedó aprobada de manera unánime con el voto afirmativo de todos los Accionistas. El Secretario informó que al momento de la aprobación, había un quórum de 95.7902%, equivalente a

Tel. (57 1) 6517300

Acerías Paz del Río S.A.
Calle 100 No. 13-21 Of. 601
Edificio Megabanco II Etapa
Bogotá, Colombia

www.pazdelrio.com.co

Nº 0746

16 JUN. 2014



23.823.649.281 acciones presentes, correspondiente al total de votos afirmativos, no se presentaron votos negativos, ni votos en blanco.

(.....)

10.- REFORMA ESTATUTARIA

El Presidente de la Asamblea concedió la palabra al doctor Fabio Hernando Galán Sánchez – Secretario General de la Compañía- quién informo a los accionistas la propuesta presentada por la Administración para reformar el Estatuto Social, en razón a que por efectos del cierre del proceso de Zona Franca y al no estar cobijada la Compañía por ese régimen especial, se hace necesaria la modificación del artículo primero del Estatuto Social.

Señaló el Dr. Galán, que la DIAN mediante Resolución No. 8732 del 16 de septiembre de 2008, declaró la Zona Franca Permanente Especial de Acerías Paz del Río S.A., ordenando modificar el objeto social y denominar la sociedad como Zona Franca, en atención al régimen legal aplicable (Ley 1004 de 2005 y Decreto 2685 de 1999). El actual artículo primero del Estatuto dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN. – *La sociedad se denominará ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A., pero podrá usar la denominación ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia.*

La DIAN mediante la Resolución No. 6738 del 6 de agosto de 2013, dio por terminada la declaratoria de Zona Franca Permanente Especial denominada "Zona Franca Permanente Especial Acerías Paz del Río", ante solicitud de parte radicada por la Compañía el 3 de abril de 2013.

En consecuencia, la Compañía ya no es sujeto del régimen propio aplicable a las Zonas Francas y por lo mismo debe proceder a modificar su denominación, por lo que se propone modificar el artículo 1º del Estatuto Social, como sigue a continuación, los demás artículos del Estatuto permanecerán sin cambios, así:

ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN.– *La sociedad se denominará ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación PazdelRío, su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia.*

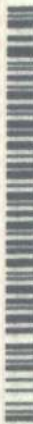
Decisión: *El Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los accionistas la propuesta de reforma al artículo primero del Estatuto Social, en los términos de la parte motiva de la presentación, reforma que fue aprobada en forma unánime; se faculta al Secretario General y representantes legales para hacer la modificación pertinente en los términos del Estatuto Social. El Secretario informó que al momento de la aprobación, había un quórum de 95.7984%, equivalente a 23.825.682.723 acciones presentes, correspondiente al total de votos afirmativos; no se presentaron votos negativos, ni votos*



República de Colombia

Hoja del acta para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca221330198



19573CaG6LUG9KCC

31/03/2017

Cañero S.A. No. 96.963.934

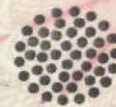
Tel. (57 1) 6517300

Acerías Paz del Río S.A.
Calle 100 No. 13-21 Of. 601
Edificio Megabanco II Etapa
Bogotá, Colombia

www.pazdelrio.com.co

16 JUN. 2014

Nº 0746



1523

PazdelRio

Votorantim
Siderurgia

en blanco. En adelante y para los efectos legales, el artículo primero del estatuto social quedará con el siguiente contenido y redacción:

ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN.— *La sociedad se denominará ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A., pero podrá usar la denominación PazdelRio, su naturaleza es anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana; se rige en todo por los presentes estatutos sociales y por las normas de la República de Colombia.*

(.....)

ACTA APROBADA:

La presente Acta fue elaborada por el Secretario General de la Compañía, revisada y aprobada por los Doctores: Alexandra Bernal Vargas y Alvaro Iván Cala Carrizosa, integrantes de la comisión designada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para los efectos citados y en consecuencia la suscriben.

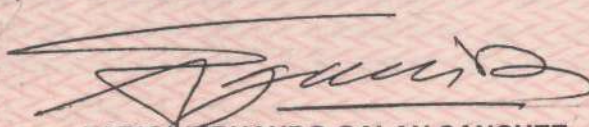
Fdo.
ALEXANDRA BERNAL VARGAS

Fdo.
ALVARO IVAN CALA CARRIZOSA

Fdo.
ANDRÉS OBREGÓN SANTO DOMINGO
Presidente

Fdo.
FABIO HERNANDO GALÁN SÁNCHEZ
Secretario

La presente certificación se expide con destino a la Notaria 10 de Bogotá y a la Cámara de Comercio de Bogotá. Es fiel copia del acta original que reposa en los libros de la compañía, aprobada y suscrita por quienes la firman, lo certifica.


FABIO HERNANDO GALAN SANCHEZ
Secretario General
Vicepresidente Jurídico

Bogotá, D.C. 12 de junio de 2014



16 JUN. 2014

República de Colombia

5

Nº 0746



Aa018320642



EL OTORGANTE,

FABIO HERNANDO GALÁN SÁNCHEZ

C.C.No. **79.693.998**

ACTIVIDAD ECONOMICA

DOMICILIO Av. Cl. 100 No 13-21 of 601

TELEFONO **6577300**

EMAIL: **fabio.galan@pazdelrio.com.co**

ESTADO CIVIL **CASADO**



Obrando en calidad de Secretario General - Apoderado General **ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. - ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

EL NOTARIO DECIMO (10º)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

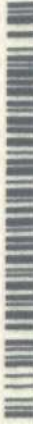
RADICACION	
DIGITACION NHM -1049-14	
IDENTIFICACION	
V/bº PODER	
REVISION LEGAL	
LIQUIDACION	
CIERRE	

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca221330197



1057266LUK9KCC#C

31/03/2017

Caedra S.A. No. 99999999

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA





NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y **TERCERA (3ª)** copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública **Nº 0746** de fecha **16 DE JUNIO DE 2.014** otorgada en esta Notaría, la cual se expide en **CATORCE (014)** hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: **INTERESADO**

Bogotá D.C. 30 de MAYO de 2017

**NOTARIA DÉCIMA ENCARGADA (10ºE)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.**

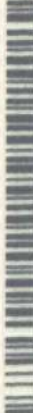
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ.

ELABORO: C-BELEÑO

República de Colombia

Hoja de notaría para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca221330193



10573CaG6LUE9KCC

31/03/2017

caselena s.a. INE-ESP-0310

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

[Faint, illegible signature]